

ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S.

Tecnología e Ingeniería de Transferencia Tecnológica

CUIT: 30-71947963-0 | Reg. CABA - República Argentina

Contrato de Reserva de Cupo para Desarrollo y Opción de Prelicencia

(Documento informativo con valor legal al momento de formalización electrónica)

1. DATOS DE LAS PARTES

LICENCIANTE: Álvarez Guzmán SAS

- CUIT:** 30-71947963-0
- Dirección Legal:** Pola 4200, CP 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

SOLICITANTE:

- Nombres y Apellidos:** PABLO TORREZ
- N° Documento:** CUIT 33333333
- País:** Argentina
- Ciudad / Municipio (Territorio a Operar):** Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Idiomas de Comunicación:** Español
- Correo Electrónico:**

Datos del Pedido

- N° de Pedido:** 3688
- Pedido:** SECI PLUS Acuerdo de Desarrollo y Pre Licencia – Emprendedores (provincia/departamento/estado) (x1) = \$ 20.000,00
- Tecnología:** Sistema Energético Circular Inteligente (SECI PLUS)
- Industria / Rango:** GENERADOR RANGO 1 (Hasta 20 kW)
- Facturación Anual Estimada (USD):** U\$D 20 mil a U\$D100mil
- Valor Total (USD):** \$ 20.000,00
- 1ra Cuota (Reserva de Preventa):** \$ 5.000,00
- Fecha Recepción del Pedido:** 3 de septiembre de 2026

2. OBJETO

Este contrato regula la preventa de una licencia preliminar de desarrollo basada en las tecnologías de alta eficiencia mecánico-hidráulica MHA Plus o SECI Plus. La preventa no otorga derechos comerciales inmediatos, sino que constituye una reserva inicial por pago de un primer hito, sujeta a evaluación técnica, territorial y de disponibilidad de cupo.

3. ACEPTACIÓN VINCULANTE

La aceptación se produce automáticamente con el pago de la primera cuota/hito de preventa realizado en el sitio oficial [www.alvarezguzman.com]. El pago es individual por solicitante y se aplica únicamente al presente contrato. La aceptación electrónica equivale jurídicamente a firma formal.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio final de la licencia será de: USD \$ 20.000,00. Se abonará en cuotas trimestrales (cada 3 meses). La preventa equivale al pago de la primera cuota, que sirve como reserva de cupo. Se adjunta el recibo de los fondos recibidos, tomados del pedido N° 3688 en fecha 3 de septiembre de 2026. La fecha y hora de recepción de los fondos son la base para la asignación de cupos por estricto orden de llegada. Si la solicitud es aprobada, las siguientes cuotas se contarán desde la fecha de compra de la preventa.

5. ORDEN DE PRIORIDAD

El acceso a cupos, territorios y rangos será definido por: (1) N° de pedido asignado automáticamente por el sistema; (2) Fecha y

hora de recepción efectiva de fondos. Esto garantiza la transparencia del proceso y el respeto del orden de llegada.

6. ALCANCE DE LA PREVENTA

La preventa reserva un cupo temporal en el territorio y nicho solicitado; es intransferible y válida únicamente para el solicitante registrado; y está sujeta a disponibilidad de territorio, categoría y rango aprobado.

7. ACTIVACIÓN POSTERIOR

Si la solicitud es aprobada, el LICENCIANTE enviará un Acuerdo de Desarrollo y Prelicencia, detallando condiciones definitivas de territorio, tecnología aplicada (SECI Plus o MHA Plus), categoría, rango, plazos, derechos y obligaciones.

8. CONDICIÓN DE ACTIVACIÓN COMERCIAL

La licencia definitiva de uso y comercialización se activará una vez que la patente correspondiente esté reconocida en el país del solicitante. Mientras tanto, el solicitante podrá avanzar en planificación, pruebas o integración, sin uso comercial.

9. RECHAZO Y REEMBOLSO

Si la solicitud es rechazada por falta de cupo o incompatibilidad territorial, se reintegrará el 100% del monto abonado dentro de los 7 días hábiles. Si el solicitante no entrega la documentación requerida dentro del plazo, la reserva caduca y se devolverán los fondos conforme lo establecido.

10. VIGENCIA DE LA RESERVA

Este contrato tiene vigencia por: 30 días corridos desde el pago.

11. RESTRICCIONES

No podrán adquirir licencia: empresas cuyo producto final no incorpore SECI Plus o MHA Plus; bancos, inversores financieros u organismos no tecnológicos; ni solicitantes que intenten revender o alquilar la licencia (carácter estrictamente intransferible).

12. JURISDICCIÓN Y VALIDEZ

Este contrato tendrá validez en el país del solicitante y se regirá por la legislación local, sin perjuicio de los derechos internacionales del LICENCIANTE bajo el tratado PCT.

POR EL LICENCIANTE: Álvarez Guzmán S.A.S. Aceptado automáticamente mediante verificación del pedido N° 3688 el 3 de septiembre de 2026.

POR EL SOLICITANTE: PABLO TORREZ Aceptado mediante confirmación de pago del pedido N° 3688 el 3 de septiembre de 2026.

ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S. — División de Licencias y Transferencia Tecnológica

Plataforma Oficial: www.desarrolladores.alvarezguzman.com | Contacto: info@alvarezguzman.com

Este documento constituye un registro legal electrónico emitido y validado bajo la firma digital del sistema.